

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto nombrando Subgobernador segundo del Banco de España a D. Javier Mateos Montalvo.—Página 1394.

Ministerio de Fomento.

Real decreto aprobando el proyecto reformado de las obras del trozo primero de los canales de riego del pantano del Chorro, comprendidos entre la toma y la salida del túnel del Sabinal.—Página 1394.

Otro autorizando al Ministro de Fomento para adquirir, por concurso, una draga de succión para las obras del puerto de Sevilla.—Páginas 1394 y 1395.

Otro ídem íd. para adquirir dos grúas eléctricas con destino al muelle Sur del puerto comercial de El Ferrol.—Página 1395.

Otro ídem íd. para celebrar subasta de las obras de construcción de un canal de riego en el muelle de España en Barcelona.—Página 1395.

Otro ídem íd. la construcción de las obras que se indican de la segunda sección del ferrocarril de Baeza a empalmar con el de Cuenca a Utiel.—Páginas 1395 y 1396.

Otros nombrando Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a D. Marcelo Sarazola y Sarazola y a D. Bienvenido Oliver Román.—Página 1396.

Otros ídem íd. de segunda clase del ídem íd. a D. Antero Suárez Coronas y Menéndez Conde, D. José L. de Briones y Angosto, D. Andrés Morán y Arroyo y D. Sebastián Gómez de Velasco y Gómez.—Página 1396.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real decreto admitiendo a D. Nicolás

Luca de Tena y Caño la dimisión que ha presentado del cargo de Delegado regio, Presidente de la Junta Regional de Enseñanza Industrial de Sevilla.—Página 1396.

Otro nombrando Delegado regio, Presidente de la Junta Regional de Enseñanza Industrial de Sevilla, a don Antonio Olleros y Gómez, Teniente coronel de Artillería.—Página 1396.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo que, además de los Vocales enumerados en la Real orden de 24 del pasado Febrero, formen parte del Consejo de Patronato de la Habitación de Barcelona el Presidente de la Audiencia territorial de dicha capital, y las señoras doña Dolores Sert de Badía y doña María López de Sagredo.—Página 1397.

Otra, circular, disponiendo que la Junta técnica e Inspectoría de Radiocomunicación quede constituida en la forma que se indica.—Página 1397.

Real orden disponiendo se anuncie nuevo concurso para la construcción de la carretera de Santa Isabel a San Carlos, en la isla de Fernando Poo, trayecto de Botonás a San Carlos.—Páginas 1398 y 1399.

Otras nombrando a los señores que se mencionan para ocupar los cargos que se indican en la zona del Protectorado de España en Marruecos.—Página 1399.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes nombrando para los Juzgados que se indican a los señores que se mencionan, Aspirantes a la Judicatura, con los números que se expresan.—Páginas 1399 a 1401.

Otra disponiendo se haga constar la satisfacción, el celo y competencia y acierto de los señores que se mencionan en la redacción del Estatuto del Ministerio fiscal.—Páginas 1401 y 1402.

Otra ídem vuelvan a regir las disposiciones vigentes en materia de excepción en la categoría de Jueces de

primera instancia de entrada.—Página 1402.

Ministerio de Hacienda.

Real orden nombrando Auxiliares de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con destino a las Delegaciones de Hacienda que se expresan, a los opositores que se mencionan.—Página 1402.

Otras trasladando a los Porteros que se mencionan a servir los cargos que se indican.—Página 1402.

Otra nombrando Portero quinto de la Subdelegación de Hacienda en Linares a Juan Campos Cobo.—Página 1402.

Otra ídem Portero quinto de este Ministerio, con destino a la Delegación de Hacienda en Toledo, a Pablo Jiménez González.—Páginas 1402 y 1403.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Andrés Pérez González, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica.—Página 1403.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden dictando las reglas que se indican sobre la importación de carnes congeladas.—Página 1403.

Otra autorizando en la provincia de Valencia la elaboración de pan con mezclas de harinas de trigo y arroz.—Página 1403.

Otras nombrando a los Porteros que se mencionan para servir los cargos que se indican.—Páginas 1403 y 1404.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo reclamaciones formuladas contra los nombramientos provisionales de destino por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.—Páginas 1404 y 1405.

Otra ídem expedientes sobre calificación de las Memorias relativas a las visitas giradas a los Archivos municipales y especiales no incorporados.—Páginas 1405 y 1406.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando a D. José Alvarado Crovetto Profesor especial de Francés de la Escuela Industrial de Béjar.—Página 1406.

Otra disponiendo sean ratificados en la forma que se indica los nombramientos de Ayudantes meritorios que se mencionan.—Páginas 1406 y 1407.

Otra nombrando a D. Antonio R. Vila Enriquez Profesor numerario de Química industrial de la Escuela Industrial de Las Palmas.—Página 1407.

Otra nombrando a los señores que se mencionan para las Cátedras que se indican de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.—Páginas 1407 y 1408.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINIS-

TROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Relación de las clases que se proponen para ocupar las plazas que se indican del concurso extraordinario anunciado el 24 de Noviembre último (GACETA número 328).—Página 1408.

Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anunciando haber sido nombrados los señores que se indican para ocupar las plazas que se mencionan, vacantes en los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 1408.

Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.—Disponiendo se publique el Escalafón provisional del Cuerpo Administrativo Calculador, dependiente de este Instituto.—Página 1408.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Cambio medio de cotización de efectos públicos

durante el mes de Febrero pasado. Página 1408.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Prorrogando el plazo para la presentación de obras de aquellos de nuestros artistas que deseen concurrir a la III Exposición Internacional de Artes decorativas, que habrá de celebrarse en la Villa Real de Monza (Italia) durante los meses de Mayo a Octubre del presente año.—Página 1408. Anunciando concurso para la adquisición de un solar para construir de nueva planta la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 1408.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 13.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Núm. 430.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con la formulada por el Consejo del Banco de España; con arreglo al artículo 30 de los Estatutos de dicho Establecimiento, aprobados por Real decreto de 18 de Julio de 1922,

Vengo en nombrar Subgobernador segundo del mismo a D. Javier Mateos Montalvo, Jefe de Operaciones del propio Banco.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELA.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑOR: En ejecución las obras del trozo primero de los canales del Pantano del Chorro, comprendidas entre la toma y la salida del túnel del Sabinal, y redactado por la Dirección facultativa de las mismas el proyecto

reformado de dicho tramo, para cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Febrero de 1924 procede la continuación de las obras con sujeción a las observaciones del dictamen del Consejo de Obras públicas, que sólo afectan a elementos secundarios del presupuesto, segregándolos del que ahora se propone aprobar para ser tenidos en cuenta en un nuevo reformado.

En cuanto al sistema de ejecución a seguir debe ser el de administración, no sólo por ser el que en la parte ya realizada se viene empleando, sino también porque con él se obtiene una economía de más del 20 por 100 sobre el de subasta, circunstancia que coloca a estas obras en el caso de excepción del artículo 56 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública determinado por el Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Fundado en tales consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 4 de Marzo de 1927

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

REAL DECRETO

Núm. 431.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto reformado de las obras del trozo primero de los canales de riego del Pantano del Chorro, comprendidos entre la toma y la salida del tú-

nel del Sabinal, que produce un presupuesto de administración, después de segregadas las partidas de obras accesorias y medios auxiliares, de 9.241.662,01 pesetas.

Artículo 2.º Deberá redactarse un nuevo reformado en el que se justificarán las mencionadas partidas de obras accesorias y medios auxiliares, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el informe del Consejo de Obras públicas.

Artículo 3.º Se autoriza la continuación de estas obras por el sistema de administración.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 20 de Noviembre de 1926 el proyecto de adquisición, por concurso, de una draga de succión para las obras del puerto de Sevilla, se ha procedido a la tramitación necesaria para adaptar dicho procedimiento administrativo.

Cumplido el trámite de oír al Consejo de Estado, a los efectos del suministro por concurso, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Marzo de 1927.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

REAL DECRETO

Núm. 432.

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para adquirir, por concurso, una draga de succión para las obras del puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 20 de Noviembre de 1926.

Artículo 2.º Se aprueban los pliegos de condiciones para el concurso, con las modificaciones propuestas por los Consejos de Obras públicas y de Estado, en sus dictámenes de 2 de Octubre y de 24 de Diciembre de 1926, respectivamente.

Artículo 3.º El importe de esta adquisición se abonará por la Junta de Obras del puerto con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario aprobado por Decreto-ley de 9 de Julio de 1926, asignados a la misma.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real orden de 2 de Febrero último ha sido aprobado el pliego de bases para la adquisición, por concurso, de dos grúas eléctricas, con destino al muelle del Sur del puerto comercial de Ferrol.

Cumplido el trámite de oír al Consejo de Estado, a los efectos del suministro por concurso, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Marzo de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

REAL DECRETO

Núm. 433.

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para adquirir, por concurso, dos grúas eléctricas con destino al muelle Sur del puer-

to comercial de Ferrol, con arreglo al pliego de bases aprobado por Real orden de 2 de Febrero de 1927.

Artículo 2.º El importe de esta adquisición se abonará por la Junta de Obras del puerto con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, asignados a la misma.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real orden de 20 de Noviembre de 1926 fué aprobado el proyecto para la construcción de un cobertizo en la zona central de la segunda alineación del muelle de España, en el puerto de Barcelona.

Cumplido el trámite de oír al Consejo de Estado, a los efectos de la ejecución de las obras por el sistema de subasta, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Marzo de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

REAL DECRETO

Núm. 434.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para celebrar la subasta de las obras de construcción de un cobertizo en la zona central de la segunda alineación del muelle de España, en el puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 20 de Noviembre de 1926, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de novecientas cuarenta y tres mil seiscientos noventa pesetas setenta céntimos (943.690,70).

Artículo 2.º Se aprueba el pliego de condiciones económicas para esta subasta, con las modificaciones propuestas por el Consejo de Estado en su dictamen de 24 de Diciembre de 1926.

Artículo 3.º El importe de las obras se abonará por la Junta de Obras del puerto, con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario aprobado por Decreto-ley de 9 de Julio de 1926, asignados a la misma.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real orden de 31 de Enero próximo pasado, y oído el Consejo de Obras públicas, se aprobó el proyecto de la Sección 2.ª del ferrocarril de Baeza a empalmar con el de Cuenca a Utiel, incluido en el Plan preferente de urgente construcción aprobado por Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1926, en el que se comprenden las obras de explanación, fábrica, túneles y edificios de dicha sección, que tiene su origen en las proximidades de Villacarrillo y termina en el límite de las provincias de Jaén y Albacete, cuyo presupuesto de contrata importa 45.287.494,88 pesetas.

Por otra Real orden de 24 de Febrero último se han aprobado también, de acuerdo con lo informado por la Intervención del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, el pliego de condiciones particulares y económicas y el anuncio y modelo de proposición para la celebración del concurso de las obras de referencia, redactados por el Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

En el apartado 4.º de la base 7.ª del Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924 se establece como regla general el sistema de subasta para la construcción de ferrocarriles por cuenta del Estado, lo que no excluye que se pueda seguir sistema distinto, y como en el 5.º se determinan las condiciones mediante las cuales puede acordarse la ejecución de obras de esta clase, siempre que además de garantizar reducción en el coste de las mismas se ofrezcan otras ventajas de importancia a juicio del Consejo Superior de Ferrocarriles, y estas ventajas sólo se pueden ofrecer contratando las obras mediante concurso, el Ministro que suscribe, de acuerdo con lo propuesto por el Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, tiene el honor de proponer el sistema de concurso para la construcción de la línea de que queda hecha mención.

Fundado en las anteriores consideraciones y autorizado por el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Marzo de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

REAL DECRETO

Núm. 435.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar, mediante concurso, la construcción de las obras de explanación, fábrica, túneles y edificios de la 2.ª sección del ferrocarril de Baeza a empalmar con el de Cuenca a Utiel, sirviendo de base el proyecto aprobado por Real orden de 31 de Enero de 1927 y su presupuesto de contrata de pesetas 45.287.494,88, con sujeción al pliego de condiciones facultativas de dicho proyecto y al de las particulares y económicas, redactado por el Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

REALES DECRETOS

Núm. 436.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de D. Miguel Milano Guijarro; de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Marcelo Sarazola y Sarazola

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Núm. 437.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por continuar en situación de supernumerario D. Marcelo Sarazola y Sarazola; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a D. Bienvenido Oliver Román.

Dado en Palacio a veinticinco de

Febrero de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Núm. 438.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de D. Bienvenido Oliver Román; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a D. Antero Suárez Coronas y Menéndez Conde.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Núm. 439.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por continuar en situación de supernumerario D. Antero Suárez Coronas y Menéndez Conde; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a D. José L. de Briones y Angosto.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Núm. 440.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en situación de supernumerario D. José L. de Briones y Angosto; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Andrés Morán y Arroyo.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Núm. 441.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en situación de supernumerario D. Andrés Morán y Arroyo; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Sebastián Gómez de Velasco y Gómez.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES DECRETOS

Núm. 442.

A propuesta de Mi Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado regio, Presidente de la Junta regional de Enseñanza industrial de Sevilla, ha presentado D. Nicolás Luca de Tena y Caño, para el que fué nombrado por Mi Decreto de 11 de Diciembre de 1925.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio
e Industria,
EDUARDO AUNÓS PÉREZ.

Núm. 443.

A propuesta de Mi Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

Vengo en nombrar Delegado regio, Presidente de la Junta regional de Enseñanza industrial de Sevilla, a D. Antonio Olleros y Gómez, Teniente coronel de Artillería.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio
e Industria,
EDUARDO AUNÓS PÉREZ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 126.

Excmo. Sr.: Siendo indispensable que el Patronato de la Habitación, de Barcelona, creado por Real decreto de 3 de Febrero del corriente año, disponga en su actuación de un asesoramiento jurídico de la máxima autoridad, la cual función en nadie puede encarnar con mayor eficiencia y garantía que en el Presidente de la Audiencia territorial de aquella población, y estimando asimismo necesario que de dicho Patronato forme también parte el elemento femenino, de constante actuación en entidades benéficas y culturales, ya que, además, el problema de la habitación afecta tan íntimamente a la familia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, además de los Vocales enumerados en la Real orden número 122 de esta Presidencia, fecha 24 de Febrero pasado, formen parte del Consejo de Patronato de la Habitación de Barcelona el señor Presidente de la Audiencia territorial de dicha población y las señoritas doña Dolores Sert de Badía y doña María López de Sagredo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Gobernador civil de Barcelona.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 127.

Excmo. Sr.: Con motivo de propuesta de la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación, relativa al proyecto para el establecimiento y explotación en España del servicio de referencia, que hasta la fecha no ha tenido verdadero encauzamiento por el Estado, y habida consideración de que debe conceptuarse como un servicio público de la mayor importancia, condicionándole a normas legales que además de salvaguardar los intereses nacionales recojan las enseñanzas que la práctica aconseje:

Visto el informe del Consejo de

Estado y a fin de que dicha Junta esté integrada por todos los elementos necesarios,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación quede constituida en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: D. Luis Castañón, Subdirector del Cuerpo de Telégrafos; Vicepresidente, D. Ricardo Salas, Coronel primer Jefe del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones (hoy Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Real decreto de 3 de Febrero último, GACETA del 4); Secretario, D. José Sastre y de Alba, Comandante de Ingenieros.

Vocales: Por el Ministerio de la Guerra: D. José Iribarren, Teniente coronel de Ingenieros, Jefe del Batallón de Radiotelegrafía; D. Jenaro Olivie, Comandante de Ingenieros del Laboratorio de Cuatro Vientos.

Por el Ministerio de Marina: Don Antonio Azarola, Capitán de fragata; D. Ramón Fontenla, Capitán de fragata, Jefe de Negociado de Material y Electricidad; D. Luis Pascual del Povil, Capitán de fragata; D. Fernando Frago, Auditor de la Armada.

Por el Ministerio de Hacienda, D. Salvador Ferrándiz y Luna, Abogado del Estado.

Por el Ministerio de la Gobernación: D. Agustín Boyer, Jefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos; D. Pedro Regueiro, Subjefe de Telégrafos en el Negociado de Radiotelegrafía de la Dirección general de Comunicaciones; D. Rufino Gea, Profesor de la Escuela Oficial de Telegrafía.

Por el Ministerio de Instrucción pública: D. Enrique Meseguer y Marín, Jefe del Servicio Meteorológico.

Por el Ministerio de Fomento: D. Rafael de la Cerda y López Mollinedo, Ingeniero del Cuerpo de Caminos, afecto al Servicio central de Señales marítimas.

Por el Consejo Superior Ferroviario: D. Luis Jordana, Secretario de la Sección de Legislación del mismo y Catedrático de Derecho administrativo.

Por el Ministerio de Trabajo: don Mariano de las Peñas, Jefe de la Sección de Aeronáutica civil en dicho departamento, y D. Antonio Grancha Baixauli.

Por el Ministerio de Estado: don

Carlos Rojas y Moreno, Conde de Torrellano, Secretario de Embajada de segunda clase.

Por la Comisión permanente de Electricidad: D. José A. Artigas, Ingeniero.

Por la Dirección general de Colonias: D. Pedro Diz Tirado, Ingeniero de Caminos.

Por el Laboratorio de Investigaciones radioeléctricas: D. Manuel Querejeta y Goena, Director del Laboratorio.

Por Unión de Radiotelegrafistas españoles: D. Fernando Girón López, Presidente.

Por la Asociación de Españoles aficionados a la Radiotecnica, D. Miguel Moya Gastón, Presidente.

2.º Del seno de esta Junta se nombrará una Comisión permanente que se ocupará de la tramitación de los asuntos que no necesiten los acuerdos del Pleno. Los gastos que origine su funcionamiento seguirán a cargo de la Dirección general de Comunicaciones en la forma y por la cuantía que vienen cubriéndose.

3.º La referida Junta, además de las atribuciones que tiene conferidas por las disposiciones legales vigentes, imprimirá la mayor actividad en la urgente redacción de su propuesta sobre organización, establecimiento y explotación de los servicios de Radiocomunicación en sus aspectos técnico-industrial, gubernativo y administrativo.

4.º Una vez redactada la mencionada propuesta, se insertará en la GACETA DE MADRID y en los diarios o publicaciones oficiales de los Ministerios a los que afecten los servicios referidos, abriendo una información pública por un plazo no mayor de treinta días, para que dentro de él puedan las distintas Corporaciones, entidades y particulares formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

Terminado el aludido período de información, la Junta redactará y entregará sus conclusiones al Ministro de la Gobernación, por cuyo Departamento ministerial se elevarán, para la resolución definitiva que proceda, al Consejo de señores Ministros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

REALES ORDENES

Núm. 128.

Excmo. Sr.: Autorizada la Dirección general de Marruecos y Colonias por Real decreto de 22 de Octubre de 1926 para celebrar un concurso libre para la construcción del trayecto de Botonós a San Carlos, de la carretera proyectada entre Santa Isabel y San Carlos, en la isla de Fernando Poo, y habiendo quedado desierto el anuncio en la GACETA DE MADRID de 26 de Octubre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por esta Dirección general de Marruecos y Colonias se anuncie nuevo concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las obras comprendidas son todas de explanación y paso de cauces, hasta 15 metros de luz total, de la carretera de Santa Isabel a San Carlos, en el trozo comprendido entre Botonós y San Carlos.

2.ª Se ejecutarán las necesarias para dejar terminada una explanación de siete metros de anchura entre aristas interiores de cuneta, siguiendo un trazado cuyos puntos principales de paso, constituidos unas veces por poblados y señalados en el terreno en otras, serán fijados por el Negociado de Obras públicas de la isla.

3.ª Las características de la carretera serán las siguientes:

Pendiente máxima, 5 por 100; alineaciones, rectas y rasantes, de la mayor longitud posible dentro de las conveniencias del trazado; curvas de un radio mínimo de 50 metros, como límite. Las cunetas, taludes y demás detalles de la obra de tierra que es objeto de este concurso serán los fijados por el Negociado de Obras públicas de la colonia.

4.ª Las obras de paso de cauces serán de fábrica u hormigón armado, ajustadas en lo posible a los modelos oficiales empleados en las carreteras de España. Los concursantes podrán proponer otros modelos que reúnan las debidas condiciones técnicas.

5.ª Las fábricas empleadas en las distintas obras serán de buena calidad y aspecto, empleándose en todas ellas morteros hidráulicos dosificados en la proporción de una parte de cemento por tres de arena. Los hormigones empleados en masa tendrán una dosificación cuya riqueza será, como mínimo, de 200 kilogramos de cemento por 400 kilos de arena y 800 de piedra. En las obras de hormigón armado la riqueza en cemento será, como mínimo, de 400 kilogramos por metro cúbico de hormigón.

6.ª Todos los materiales empleados cumplirán las condiciones exigidas en las obras públicas de España por las disposiciones vigentes, debiendo ser reconocidos y aceptados por el Ingeniero encargado de la obra.

7.ª Los concursantes ofrecerán garantías de disponer de personal de todas clases de fuera de las posesiones españolas y de maquinaria para la ejecución de las obras, y presentarán las referencias que posean de haber ejecutado obras de análoga importancia.

8.ª Constituirá la base de la oferta que se presente un cuadro de precios unitarios de: metro cúbico de desmonte, de terraplén, diferentes clases de fábrica, morteros, hormigones, mampostería y cuantos se consideren necesarios para valorar las diferentes obras a ejecutar. Se consignará expresamente el precio del metro cuadrado de desbroce y apeo en zona de arbolado y monte bajo en la operación previa de preparación de la zona para comenzar los trabajos o para poder tomar datos de la obra indispensables.

Deberá presentarse un pliego de condiciones facultativas que defina los trabajos y que complete las generales vigentes en las obras públicas de la Península, que serán aplicables a las que se ejecuten por el adjudicatario. Antes de comenzar los trabajos de movimientos de tierras y previa la operación de desbroce que fuera necesaria, se replanteará el eje de la carretera por el personal del Negociado de Obras y se tomará los perfiles y demás datos que completen la definición exacta de las obras a ejecutar. Los replanteos así redactados, con la conformidad del adjudicatario, serán los que sirvan para la valoración de la obra, redacción de certificaciones y, por último, para la liquidación final.

9.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, en la isla de Fernando Poo, o en la Secretaría de la Dirección general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Consejo de Ministros) en Madrid, antes de las doce de la mañana del día 10 de Mayo próximo.

10. A las proposiciones se acompañará el resguardo de haber depositado la fianza de 25.000 pesetas en la Administración principal de Hacienda de Santa Isabel o en la Tesorería Central Colonial de la Di-

rección General de Marruecos y Colonias. La fianza deberá depositarse en metálico o valores de la Deuda pública de España a la cotización marcada en las disposiciones vigentes en la Península, y será devuelta a aquellos concursantes a quienes no se adjudique el servicio.

11. El adjudicatario elevará su fianza a la cantidad de 50.000 pesetas, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en la GACETA o de notificación de la adjudicación al interesado. La fianza definitiva se depositará en la misma dependencia donde se hizo efectiva la provisional.

12. El adjudicatario designará persona domiciliada en la isla de Fernando Poo, con quien pueda la Administración entenderse en las incidencias de la obra y que oficialmente represente a la Empresa en aquel territorio.

13. Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación de la adjudicación en la GACETA.

14. En las proposiciones se indicará el plazo en que se compromete la Empresa adjudicataria a realizar las obras.

15. El contratista queda obligado a ejecutar semestralmente la cantidad de obra que equivalga a la parte proporcional de la obra total correspondiente a dicho período de tiempo, teniendo en cuenta el plazo total de ejecución adoptado.

16. Terminado el plazo de admisión de instancias, la Dirección general de Marruecos y Colonias aceptará la proposición cuyas condiciones estime en conjunto más favorables o declarará desierto el concurso, si así lo juzga más conveniente.

17. El pago se hará por certificaciones mensuales a buena cuenta, en la misma forma que se efectúa en las obras públicas de la Península.

18. Terminadas las obras, se procederá a su recepción provisional, pudiendo hacerse por secciones terminadas que puedan entregarse al tránsito público, y a partir de esta recepción se empezará a contar el plazo de garantía, que será de un año, y en el que la conservación estará a cargo del contratista. Transcurrido aquel plazo se verificará la recepción definitiva; pero seguirá la fianza respondiendo en su totalidad hasta la completa terminación de las obras y cancelación del contrato.

19. El contratista quedará sujeto a la jurisdicción administrativa vigente en la Península y en las Po-

sesiones españolas del Golfo de Guinea en las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del contrato, así como su rescisión; entendiéndose que si fuera preciso se procederá contra él ejecutivamente, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1927.

P. D.,
El Director general,
CONDE DE JORDANA

Señor Gobernador general de los Territorios espadales del Golfo de Guinea.

Núm. 129.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer la plaza de Jefe del Servicio de Intervención de la Hacienda Jalifiana en Tetuán (Marruecos),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con destino en la Tesorería-Contaduría Central de Hacienda, D. Geferino de Alarcón Martínez, pase al servicio del Protectorado de España en Marruecos, donde, previa expedición de la oportuna disposición jalifiana, será nombrado por la Autoridad competente para desempeñar el cargo de Jefe del Servicio de Intervención de la Hacienda del Majzen.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

P. D.,
El Director general,
CONDE DE JORDANA

Señor...

Núm. 130.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer la plaza de Interventor de los Servicios de la Dirección de Colonización de la Alta Comisaría de España en Marruecos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, conservando los derechos que las disposiciones vigentes le conceden en su Cuerpo en la Metrópoli, D. Agustín Achútegui y de Blas, electo Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, con destino actualmente en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Gijón, pase al servicio

del Protectorado de España en Marruecos, donde previa expedición de la oportuna disposición jalifiana, será nombrado por la Autoridad competente para desempeñar el cargo de Interventor de los Servicios de la Dirección de Colonización en la Alta Comisaría de España en Marruecos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

P. D.,
El Director general,
CONDE DE JORDANA

Señor...

Núm. 131.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer la plaza de Oficial de Contabilidad en la Dirección de Obras públicas y Minas de la Alta Comisaría de España en Marruecos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, conservando los derechos que las disposiciones vigentes le conceden en su Cuerpo en la Metrópoli y continuando al servicio del Protectorado el Contador auxiliar de tercera clase don Francisco Ramírez Campaña, pase, previa expedición de la oportuna disposición jalifiana, al cargo de Oficial de Contabilidad en la Dirección de Obras públicas y Minas, en la Alta Comisaría de España en Marruecos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

P. D.,
El Director general,
CONDE DE JORDANA

Señor...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 205.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de pri-

mera instancia de Benabarre, de entrada en la provincia de Huesca, vacante por traslación de D. Pascual Ruiz Salinas, a D. Santiago Sentia Melendo, Aspirante a la Judicatura con el número 1 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Núm. 206.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos, de entrada en la provincia de Teruel, vacante por traslación de don Rufo Jesús González, a D. Baltasar Rull Villar, Aspirante a la Judicatura con el número 3 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Núm. 207.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Orcera, de entrada en la provincia de Jaén, vacante por traslación de D. Angel Gallego, a D. Gonzalo Fernández Espinar, Aspirante a la Judicatura con el número 5 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. mu-

ochos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Núm. 208.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Lalín, de entrada, en la provincia de Pontevedra, vacante por traslación de D. José Samuel Roberes, a D. Rafael León Brezosa, Aspirante a la Judicatura con el número 6 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Núm. 209.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interior, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, de entrada, en la provincia de Salamanca, vacante por traslación de D. Abelardo Sánchez, a D. José Muñoz y Núñez de Prado, Aspirante a la Judicatura con el número 7 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 210.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Montalbán, de entrada, en la provincia de Teruel, vacante por traslación de D. Bartolomé Alió, a D. Mariano Sánchez-Olmo Espinosa, Aspirante a la Judicatura con el número 8 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Núm. 211.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Tineo, de entrada, en esa provincia, vacante por promoción de D. José Fernández, a D. Aurelio Burgos Cruzado, Aspirante a la Judicatura con el número 9 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Núm. 212.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Castellote, de entrada, en la provincia de Teruel, vacante por traslación de D. Esteban Díez, a D. Manuel Mesa Holgado, Aspirante a la Judicatura con

gado Aspirante a la Judicatura con el número 10 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Núm. 213.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Boltaña, de entrada, en la provincia de Huesca, vacante por traslación de don Luis Bermúdez, a D. Rafael Gómez Contreras, Aspirante a la Judicatura con el número 11 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Núm. 214.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar con carácter interino, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Tremp, de entrada, en la provincia de Lérida, vacante por excedencia de D. Teodoro Pérez, a don Pablo Balsells Morera, Aspirante a la Judicatura, con el número 12 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Núm. 215.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de La Cañiza, de entrada, en la provincia de Pontevedra, vacante por traslación de D. Luis Rubido, a D. Arturo Serrano Salvador, Aspirante a la Judicatura con el número 14 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Núm. 216.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Cañete, de entrada en la provincia de Cuenca, vacante por traslación de D. Carmelo Miquel Ilario, a D. Antonio Laguna Serrano, Aspirante a la Judicatura con el número 15 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Núm. 217.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Sos, de entrada, en esa provincia, vacante por promoción de D. Felipe Zalba, a D. Carlos Vázquez Ruiz, Aspirante a la Judicatura con

el número 16 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Núm. 218.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, de entrada, en la provincia de León, vacante por traslación de D. José Fernández, a D. José Espinosa Herrera, Aspirante a la Judicatura con el número 17 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 219.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, de entrada, en la provincia de Lugo, vacante por excedencia de D. Adolfo Serra, a don José Antonio Cereijo Pérez, Aspirante a la Judicatura con el número 20 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Núm. 220.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo,

artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Puerto de Cabras, de entrada en la provincia de Canarias, vacante por traslación de don Antonio Sevilla, a D. Manuel Lojo Tato, Aspirante a la Judicatura con el número 22 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Núm. 221.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, de entrada en la provincia de Lérida, vacante por traslación de D. Francisco Galiana, a D. Félix Villanueva Santamaría, Aspirante a la Judicatura con el número 23 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Núm. 222.

Ilmo. Sr.: Promulgado ya el Reglamento para la aplicación del Estatuto del Ministerio fiscal, es de justicia proclamar el acierto, competencia y celo extraordinarios con que han procedido los funcionarios a quienes se confió su redacción, tanto en la del primitivo proyecto como en la del formado a la vista de las observaciones formuladas.

por las Fiscalías a cuyo estudio fué sometido aquél.

Así el Consejo de Estado propuso la aprobación del proyecto definitivo, sin modificación alguna, y el Ministro que suscribe tuvo el honor de llevarlo al Consejo de Ministros y a la sanción Real, habiendo contrastado por sí mismo la labor realizada con asiduidad y rectitud dignas del mayor encomio.

Por ello,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se haga constar públicamente su satisfacción por el celo, rectitud, competencia y acierto con que han cumplido la misión que les fué confiada el Director de Justicia, Culto y Asuntos generales y Fiscal provincial de ascenso excelente, D. Ramón García del Valle y Salas; el Fiscal de la Audiencia de Madrid D. Gabriel de la Escosura y Ballarín, el Inspector fiscal D. Manuel Polo y Pérez, los Abogados fiscales del Tribunal Supremo D. Eladio de Urdangarín e Irizar y D. José Antonio de Ubierna y Eusa y los Abogados fiscales de la Audiencia de Madrid D. Lorenzo Gallardo González y D. Federico Martínez Acacio, habiendo acreditarse así, como mérito extraordinario, en los respectivos expedientes personales de los funcionarios nombrados.

Y que asimismo se haga constar en el expediente personal del Secretario, sin voto, de la Comisión, D. Enrique Veloso Bazán, Oficial del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio, haber cumplido su labor con celo laudable.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Núm. 223.

Ilmo. Sr.: Habiendo desaparecido las causas que motivaron la Real orden de fecha 10 de Septiembre de 1926, por la cual quedaron en suspenso las declaraciones de excelencia en la categoría de Jueces de primera instancia, de entrada,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que vuelvan a regir las disposiciones vigentes en la materia respecto de dichos funcionarios.

De Real orden lo digo a V. I. pa-

ra su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 117.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar, por el artículo 5.º, letras B) b) del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Auxiliares de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con destino a las Delegaciones de Hacienda en las provincias que se detallan y sueldo anual de 2.500 pesetas a los opositores aprobados que figuran en la adjunta relación, los cuales deberán poseionarse de su destino en el plazo que determina el artículo 18 del citado Reglamento y Real decreto de 26 de Marzo de 1925.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Jefe del Personal de este Ministerio.

Relación que se cita.

Número 158.—D. José Sáez Calero, destinado a la Delegación de Hacienda de Badajoz.

159.—D. Amado Serraller Lucía, ídem a la íd. íd.

160.—D. Gervasio Rubio Tapias, ídem a la íd. íd.

161.—Doña María Teresa Fernández Gutiérrez, ídem a la íd. íd.

162.—Doña Sebastiana Caballero Muñoz, ídem a la íd. íd.

163.—Doña María Matilde Lalaguna Freire, ídem a la íd. de Cáceres.

164.—D. Emilio Cañamero y Sánchez, ídem a la íd. íd.

165.—D. Isidro de Pino Sáiz, ídem a la íd. íd.

166.—D. Luis Gallego Abril, ídem a la íd. íd.

167.—D. Francisco Maté Saldaña, ídem a la íd. íd.

Madrid, 28 de Febrero de 1927.—Aprobada por S. M.—Calvo Sotelo.

Núm. 118.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Real orden de

la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 22 de los corrientes, inserta en la GACETA del día 24.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Francisco Martínez Luis, Portero segundo afecto a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a servir el mismo cargo en la Escuela Superior del Magisterio, de esta Corte.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Ministro de Instrucción pública.

Núm. 119.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 22 de los corrientes, inserta en la GACETA del día 24,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a José Quiñoa Miralles, Portero tercero afecto a la Delegación de Hacienda en Lugo, a servir el mismo cargo en la Audiencia de la misma capital.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 120.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 22 del actual (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar, a su instancia, Portero quinto de la Subdelegación de Hacienda en Linares, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a Juan Campos Cobo, que lo es de igual clase en la Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Jefe del Personal de este Ministerio.

Núm. 121.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia

del Consejo de Ministros, fecha 22 del actual (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a Pablo Jiménez González Portero quinto de este Ministerio, con destino a la Delegación de Hacienda en la provincia de Toledo y sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Jefe del Personal de este Ministerio.

Núm. 122.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Andrés Pérez González, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Cuenca,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924; licencia que empezará a contarse desde el día 26 del pasado Febrero, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 267.

Ilmo. Sr.: En momentos críticos de escasez nacional, las importaciones de carnes congeladas significaron una fácil solución para el consumo, y como en otros países de Europa, merced a su más reducido coste, lograron crear una clientela.

Una diferencia esencial para el consumidor entre la carne nacional y la congelada es la de precio a favor de esta última, beneficio que no siempre obtiene aquél por las dificultades que representa su diferenciación para la masa general de los consumidores.

El expender ambas clases de carne en los mismos establecimientos hace difícil en muchos casos impedir el fraude en precio, a pesar de las numerosas sanciones impuestas en los últimos meses. Para evitar dichos fraudes, perjudiciales al consumidor y a la producción nacional, se necesitaría un numeroso Cuerpo de Inspectores, consagrados únicamente a este comercio.

La protección del consumidor en el sentido de que se le cobre para cada clase de carne el precio correspondiente a la misma, exige medidas más radicales que las adoptadas hasta la fecha, y la que más facilita esa protección, siempre dentro de una inspección rigurosa, es tener constantemente separadas la carne del país y la congelada.

En virtud de las consideraciones expuestas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los importadores de carnes congeladas quedan obligados a inscribirse como tales en las Juntas provinciales de Abastos donde radiquen las cámaras-depósitos de las mismas.

Artículo 2.º Darán cuenta a dichas Juntas provinciales de Abastos de cuantas importaciones realicen de carne congelada en el momento de su desembarque, indicando las especies, clases y cantidades que comprenden, y comunicando, asimismo con igual detalle, la situación de los depósitos frigoríficos donde será almacenada dicha carne, así como su destino ulterior.

Las Juntas provinciales a su vez darán conocimiento de todos estos datos a la Dirección general de Abastos.

Artículo 3.º Los importadores o intermediarios quedan obligados a llevar libros que demuestren en todo momento el destino de cualquier importación de carne congelada.

Artículo 4.º Desde 1.º de Junio del corriente año las carnes congeladas sólo podrán venderse en las carnicerías y puestos que se destinen exclusivamente a la venta de dicha clase de carne. Tales establecimientos deberán ostentar, en forma visible y en lugar preferente sobre cualquier otro aviso, la advertencia para el público de que las carnes que allí se expenden son congeladas.

Artículo 5.º Las instalaciones de las carnicerías de carnes congeladas serán apropiadas al fin especial a que se destinan.

Artículo 6.º La Dirección general de Abastos dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición, e impondrá las

sanciones correspondientes a su incumplimiento con arreglo a lo que preceptúa el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Abastos.

Núm. 268.

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Junta provincial de Abastos de Valencia, relativo a los ensayos de panificación realizados, bajo la inspección de la misma, con mezcla de harinas de trigo y arroz, en proporción para la de este último producto del 10 por 100, y tenidas en cuenta, no sólo la situación actual del mercado arrocero, sino el resultado satisfactorio de los mencionados ensayos,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Abastos, ha acordado autorizar en la provincia de Valencia la elaboración de pan con mezcla de harinas panificables de trigo y el 10 por 100, como límite máximo, de harinas de arroz; debiendo aquella Junta provincial vigilar con el mayor cuidado, no sólo la elaboración, sino también la venta de dicha clase de pan, la que se hará anunciando al público en forma visible su composición y señalándose por la misma su precio, que fijará en armonía con el que tengan en el mercado las harinas que se empleen en dicha elaboración.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Abastos.

Núm. 269.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden número 106, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Febrero último (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Portero de la Subdelegación de Hacienda de Reus, como voluntario, al Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, número 64 de los de su clase, Vicente Parisi Ga-

valdá, que sirve en Telégrafos en dicha ciudad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Ministro de Hacienda, Director general de Comunicaciones, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de Pagos de la misma.

Núm. 270.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden número 106, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Febrero último (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Portero de la Subdelegación de Hacienda de Alcoy, como forzoso, al Portero quinto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, número 1.173 de los de su clase, Cándido Pina Blanes, que es el más moderno de los afectos a Telégrafos en dicha ciudad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Ministro de Hacienda, Director general de Comunicaciones, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de Pagos de la misma.

Núm. 271.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden número 106, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Febrero último (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Portero del Instituto de Segunda enseñanza de Soria, como forzoso, al Portero quinto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, número 476 de los de su clase, Ricardo Maza Hernández, que es el más moderno de los afectos a Telégrafos en dicha capital.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Ministro de Instrucción

pública, Director general de Comunicaciones, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de Pagos de la misma.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 306.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas con arreglo a lo determinado en la Real orden de 31 de Enero de 1924 contra los nombramientos provisionales de destino por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, contenidos en la orden de esa Dirección general de 9 de Diciembre pasado (GACETA del 11), y vistas asimismo las observaciones hechas presentes por las Secciones administrativas respectivas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se estime la reclamación formulada por doña Esperanza Beade Naveira, Maestra del segundo escalafón, en súplica de que se elimine la vacante de Ares (Coruña) por tenerla la recurrente solicitada por cuarto turno en tiempo oportuno, como debidamente justifica, eliminándose, por lo tanto, del sexto turno y adjudicándosele definitivamente por el cuarto a la señora Beade Naveira; que asimismo se estimen las de doña Carmen Martínez Inza, doña Luisa Agueda Menéndez, doña Beatriz Martínez Pardo y doña Josefa Martínez Cuesta, adjudicándoseles, en su consecuencia, las vacantes que por su número les correspondan; que igualmente se estimen las de doña Visitación Herrero Juárez, doña Concepción Fernández Pérez y doña Eugenia Mercedes Borque Zulaúz, y comprobado por la certificación facultativa que acompañan la enfermedad que hoy las imposibilita para su profesión, se deja sin efecto su nombramiento, pasando a ser las últimas en la lista general.

2.º Que se desestimen las formuladas por doña María del Rosario Vázquez Arias Carbajal, doña Julia Cubeiro Ramos, doña Juana González Moreno, doña Josefa Sáinz Arce, doña Francisca Calvo Claver y doña Josefa Cristina Burguillo Galicia, toda vez que se les adjudicó la vacante que por su número les correspondía; las de doña Consuelo Peñalva Bonete

y doña Patrocinio Blanco Portero, por no haber cumplido lo dispuesto en la orden de 5 de Febrero de 1924, pues si bien es cierto que la señora Blanco Portero ha remitido oficio, no lo ha hecho de conformidad con la disposición citada, y no existiendo vacantes en las provincias que cita, al llegar su número no puede tenerse esto en cuenta, asignándole, por lo tanto, Escuela de conformidad con lo dispuesto en dicha orden; la de doña Antonia Meloy Martínez, porque la Escuela que solicita no ha consumido los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, no pudiendo, por tanto, ser adjudicada por el sexto, y la de doña María de la Concepción Adell Royo, ya que siendo firme y definitiva la lista no procede su alteración.

3.º Que, de conformidad con lo informado por las Secciones administrativas respectivas, se anulen los nombramientos de doña Manuela Folgueira Tella, toda vez que por sus servicios le corresponde figurar con el número 2.072, y éste fué el que se le asignó en la orden de 3 de Noviembre de 1923 (GACETA del 10), que elevó a definitiva la lista provisional, y el de doña Rafaela Pezuelo del Fresno, por desempeñar ya Escuela en propiedad, en virtud de oposición libre; que asimismo se anulen las propuestas para Cabezadas-Valle de Arriba e Ibo-Alfaro, ambas en el Ayuntamiento de Hermigua (Canarias) por ser su censo superior a 500 habitantes.

4.º Que se entienda que la Maestra número 787 es doña Dolores Concepción González Tablares, y que se tengan por rectificadas los nombres y apellidos de doña Asunción Rodríguez Viñas y doña Candelaria Teiceaga Sieira.

5.º Que con las alteraciones que se derivan de las eliminaciones, reclamaciones estimadas y revisión de las propuestas se entiendan nombradas definitivamente con arreglo a la siguiente relación:

Confirmadas los números 320 y 588, doña Paula Rello Yubero y doña Piedad Fuertes Melcon.

Confirmadas en la propuesta del número 666 al 697, ambos inclusive.

Número 698, doña Manuela Folgueira Tella, eliminada de la propuesta por corresponderle el número 2.072.

Confirmadas en la propuesta del número 699 al 732, ambos inclusive.

Número 733, doña Carmen Martínez Inca, se le adjudica con carácter

ter definitivo Berbuza, Barbenuta (Huesca).

Confirmadas en la propuesta los números 734 y 735.

Número 736, doña Luisa Agueda Menéndez, se le adjudica con carácter definitivo Campodarve, Boltana (Huesca).

Confirmadas en la propuesta del número 737 al 761, ambos inclusive.

Número 762, doña María Visitación Herrero Juárez, se anula su propuesta, pasando a ser la última en la lista general.

Confirmadas en la propuesta del número 763 al 766, ambos inclusive.

Número 767, doña Beatriz Martínez Pardo, se le adjudica con carácter definitivo Tartelés de los Montes, Merindad de Valdivielso (Burgos).

Confirmadas en la propuesta los números 768 y 769.

Número 770, doña Josefa Martínez Cuesta, se le adjudica con carácter definitivo Basconés de Zamanzas, Valle de Zamanzas (Burgos).

Confirmadas en la propuesta del número 771 al 784, ambos inclusive.

Número 785, doña Concepción Fernández Pérez, se anula su propuesta, pasando a ser la última de la lista general.

Confirmada en la propuesta el número 786.

Número 787, doña Dolores Concepción González Tablares, se le adjudica con carácter definitivo Devesos, Puentes de García Rodríguez (Cofuña).

Confirmada en la propuesta el número 788.

Número 789, doña Purificación Carreras Sierra, se le adjudica con carácter definitivo Los Quemados, Fuencaiente (Canarias).

Confirmadas en la propuesta del número 790 al 794, ambos inclusive.

Número 795, doña Aurea López Palacios, se le adjudica con carácter definitivo Sabinosa, Frontera (Canarias).

Confirmadas en la propuesta del número 796 al 806, ambos inclusive.

Número 807, doña Eugenia Mercedes Borque Zulaúz, se anula su propuesta, pasando a ser la última de la lista general.

Confirmadas del número 808 al 811, ambos inclusive.

Número 812, doña Rafaela Pozuelo del Fresno, se anula su propuesta por desempeñar ya Escuela en propiedad.

Confirmadas en la propuesta del número 813 al 833, ambos inclusive.

Número 834, doña Basilisa Enriqueta Moreno Gutiérrez, se le adjudica

ca con carácter definitivo Ruvaíño, Muras (Lugo).

Confirmadas en la propuesta del número 835 al 849, ambos inclusive, última de las nombradas en la citada orden.

6.º Que a los efectos de las Reales órdenes de 30 de Junio y 27 de Agosto próximo pasado (GACETA del 2 de Julio y 28 de Agosto), se hace constar que las propuestas en esta Real orden para desempeñar Escuela en Canarias van con carácter forzoso, correspondiéndoles, por tanto, la gratificación del 30 por 100 sobre el sueldo de 2.000 pesetas que les corresponde.

Las interesadas deberán tomar posesión de sus destinos en el término de treinta días las nombradas para la Península y cuarenta y cinco las de Canarias, a partir de los cinco días siguientes a la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, recordándose que su colocación en el escalafón se ajustará a dicha posesión, cualquiera que fuese el número con que figuraren en las listas con derecho a la propiedad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1927.

CALLEJO

Señores Director general de Primera enseñanza y Jefes de las Secciones administrativas.

Núm. 307.

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre calificación de las Memorias relativas a las visitas giradas durante el ejercicio trimestral de 1924 y el normal de 1924-25 a los Archivos, municipales y especiales no incorporados, la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, después de reproducir y aceptar íntegramente el dictamen de la Ponencia encargada de dirigir estos trabajos, formula las siguientes conclusiones:

1.º Declarar haber visto con agrado la labor de que queda hecha mención, realizada: en Cáceres, por el comisionado D. Pedro Riaño de la Iglesia; en Valladolid, por D. Saturnino Rivera Manescau; en Avila, por D. Luis Pérez del Pulgar y D. Fernando Rodríguez Guzmán; en Barcelona, por D. Ignacio Rubio Cambrónero; en Burgos, por D. Emilio González Díaz de Celis; en Ciudad Real, por D. Magedo Blasco Juste y D. Francisco Tolsada Picazo; en Cuenca, por don Cándido A. González Palencia; en

Huesca, por D. Pedro Sánchez Viejo y D. Ricardo del Arco Garay; en Oviedo, por D. Félix Magallón Antón y D. Antonio Sierra Corella, y en Soria, por los comisionados D. Eugenio Moreno Ayora y don Blas Taracena y Aguirre, y proponer a la Superioridad que les sirva de mérito en su carrera.

2.º Reiterar a la expresada Superioridad la petición de que, dado el gran interés que para la investigación histórica tiene el conocimiento de los datos aportados por los investigadores, se sirva acordar la inmediata impresión de las Memorias de que se trata, con cargo al capítulo destinado a publicaciones, si hubiere sobrante, y en caso contrario, disponer que se transfieran al mismo las que aparezcan suficientes de cualesquiera otros que no estén agotados.

3.º Pedir a la indicada Superioridad que se sirva solicitar los recursos necesarios y dictar cuanto antes las disposiciones convenientes para la incautación de los Archivos del Tribunal Supremo, Audiencias territoriales y los de las provinciales calificados de importantes, cuyos fondos servirán para crear o engrandecer los Archivos históricos provinciales, cuya apertura y funcionamiento normal se juzgan indispensables para intentar con éxito la entrega en propiedad o en depósito de las demás colecciones documentales oficiales y particulares.

4.º Solicitar que por Real orden se pida al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la expedición de otra mandando estudiar y resolver la incorporación de los Archivos de Protocolos, a fin de poner la parte histórica de todas sus interesantes colecciones a disposición de los investigadores.

5.º Reclamar directamente o por conducto de los Ministerios de Gracia y Justicia o de Hacienda, al Sr. Abad del Monasterio de Montserrat, la entrega del Códice o Beccero de Corias al Archivo Histórico Nacional, que es adonde se han remitido y se conservan todos los documentos de dicha procedencia.

6.º Que la Ponencia tome nota de las incidencias surgidas en el ejercicio de la labor de los comisionados y las tenga presentes al estudiar las Memorias de las campañas sucesivas, no sólo para proponer las medidas que juzgue necesarias para que no se repitan en

lo sucesivo, sino también para facilitar el traslado a los Archivos del Estado, en la forma que en cada caso se convenga, de la documentación histórica que actualmente se encuentra en poder de sus dueños individuales o colectivos.

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el citado dictamen, se ha servido resolver como se propone en las conclusiones 1.ª y 6.ª, que quedan copiadas; disponiendo, además:

1.º Que la propuesta que se indica en la 2.ª se tenga presente para cuando haya posibilidad de consignar las cantidades que para ello sean precisas.

2.º Que se una a los respectivos expedientes que se tramitan por separado copia de las consignadas con los números 3.º y 4.º, a fin de que produzcan sus efectos en el momento de resolverlos; y

3.º Que atribuida al Ministerio de Hacienda la custodia de la documentación que perteneció al Clero secular y regular y que pasó al Estado en virtud de las leyes desamortizadoras, se interese del Jefe de dicho Departamento, la expedición de la oportuna Real orden reclamando del Sr. Abad del Monasterio de Monserrat el envío inmediato al Archivo Histórico Nacional, donde se conservan los demás papeles de igual procedencia, del Códice o Beberro de Corias, indebidamente segregado de la incautación de 1836 y que consta haber ingresado en el citado Monasterio el día 4 de Febrero de 1867.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 195.

Visto el expediente instruido para proveer, mediante concurso libre de méritos, la plaza de Profesor especial de Francés, vacante en la Escuela Industrial de Béjar

Resultando que para optar a la

referida plaza han acudido D. Manuel Montenegro, D. José Alvarado, D. Adolfo Gómez, D. Pablo Salvador, D. Tomás Parra y D. Miguel Durán:

Resultando que remitido a informe del Claustro ordinario de la expresada Escuela Industrial las instancias y demás documentos presentados por los citados aspirantes, lo emite en el sentido de que D. José Alvarado Crovetto es quien acredita mayores méritos y servicios en las enseñanzas de Francés:

Considerando que en las hojas de servicios que el Sr. Alvarado Crovetto ha unido a su instancia consta que desde primero de Octubre de 1915 ha estado encargado de la Cátedra de Francés en las Escuelas de Comercio de Málaga, habiendo desempeñado asimismo en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos la asignatura de Francés correspondiente al primer curso de los estudios de Perito industrial de la Sección industrial que se creó en la referida Escuela, enseñanza que le fué encomendada el 29 de Septiembre de 1923 y en la que cesó en 30 de Junio del próximo pasado año:

Considerando que los servicios prestados por el Sr. Alvarado Crovetto en la enseñanza oficial del idioma Francés son superiores a los que se han alegado por los restantes aspirantes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Alvarado Crovetto, Profesor especial de Francés de la Escuela Industrial de Béjar, con la gratificación de 1.000 pesetas anuales, que se le acreditarán con cargo al crédito que en el vigente presupuesto de este Ministerio se halla consignado para estas atenciones.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio

Núm. 196.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación número 12 del Director de la Escuela Industrial de Béjar, elevando a estudio y aprobación de este Ministerio la propuesta acordada por el Claustro ordinario sobre ratificación de nombramientos de Ayudantes meritorios y designación de

los que, en virtud de concurso, han de ocupar estas plazas en la referida Escuela Industrial:

Resultando que, según se hace constar en la expresada propuesta, la ratificación de nombramientos se extiende a los grupos a), b), c), d) y e) de los enumerados en el artículo 61 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, para los que se designa a los Sres. Gutiérrez Rodríguez, González Jiménez y Domínguez Díaz, adscribiéndose a los dos últimos a los grupos de "Máquinas y Electrotecnia", "Construcción y Mecánica Industrial" y "Ciencias Físicoquímicas y Química Industrial", "Tecnología textil" y "Química aplicada al tejido", respectivamente:

Resultando que el Claustro ordinario de la Escuela Industrial de Béjar, no consigna su informe acerca de los señores que han aspirado a los grupos que fueron anunciados a concursos, dejando a la decisión de este Ministerio la resolución de las solicitudes que presentaron para tomar parte en los mismos:

Vistos el Reglamento de 6 de Octubre de 1925 y la Real orden de 7 de Abril de 1926:

Considerando que de los señores cuya ratificación de nombramientos se propone, solamente D. Florencio Gutiérrez Rodríguez y D. Pedro González Jiménez, se hallan en las condiciones requeridas en el último párrafo del apartado tercero de la precitada Real orden, por haber prestado servicios en anteriores cursos, pues D. Valentín Domínguez Díaz únicamente se halla encargado de las enseñanzas de los grupos c) y e) desde el día 26 de Octubre del próximo pasado año:

Considerando que de los aspirantes a los grupos de "Matemáticas y Dibujo" y "Máquinas y Electrotecnia", D. Tomás Parras Sánchez y D. Manuel Alvarez Hernández no acreditan estar en posesión de ninguno de los títulos que se exigen en el párrafo segundo del apartado tercero de la expresada Real orden de 7 de Abril próximo pasado, pues en las certificaciones unidas a sus solicitudes aparece que tienen terminados sus estudios, pero no consta hayan exhibido los correspondientes títulos, requisito que ha cumplido el aspirante D. Inocencio Hernández Blázquez, que ha solicitado se le nombre para el grupo de "Máquinas y Electrotecnia":

Considerando que en la propues-

ta de referencia se expresa la conveniencia de que se nombre Ayudante meritorio del grupo de "Geografía e Historia económica y Economía y Legislaciones industriales" a D. Antonio López Manzanares, que en cursos anteriores ha desempeñado la Cátedra de "Economía y Legislación industrial y Geografía industrial", así como la de "Geografía e Historia económicas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean ratificados los nombramientos de Ayudantes meritorios de los grupos que a continuación se expresan a favor de los siguientes señores:

Grupo a).—"Matemáticas y Dibujo", D. Florencio Gutiérrez Rodríguez.

Grupo d).—"Máquinas y Electrotecnia", D. Pedro González Jiménez.

Grupo f).—"Geografía e Historia económicas y Economía y Legislaciones industriales", D. Antonio López Manzanares Albi.

Que se nombren nuevos Ayudantes meritorios de la Escuela Industrial de Béjar a los señores D. Valentín Domínguez Díaz, para el grupo c), "Ciencias Físicoquímicas y Química industrial", y a D. Inocencio Hernández Blázquez, para el grupo de "Máquinas y Electrotecnia".

Que el nombramiento de los aspirantes D. Severiano Tomás Parra Sánchez y D. Manuel Álvarez Hernández, quede en suspenso hasta tanto se justifique por los mismos hallarse en posesión de los correspondientes títulos.

Que se autorice a la Escuela Industrial de Béjar para convocar los oportunos concursos con el fin de proveer dos plazas de Ayudantes meritorios del grupo b), "Construcción y Mecánica Industrial", otras dos para el grupo e), "Tecnología textil y Química aplicada al tejido", y una para el grupo f), "Geografía e Historia económicas y Economía y Legislación industriales", y

Que en los nombramientos que se expidan se haga constar el carácter gratuito de los cargos que se confieren a los Ayudantes meritorios de dicho Centro docente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 197.

Viso el expediente instruido para proveer, mediante concurso de traslado, la cátedra de Química industrial, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas:

Resultando que dentro del plazo reglamentario y por conducto de los Directores respectivos presentaron sus instancias los Profesores auxiliares D. Juan Robert Fort y D. Antonio R. Vila Enríquez, titulares ambos del grupo de Ciencias físicoquímicas y Química industrial de las Escuelas Industriales de Villanueva y Geltrú y Las Palmas, respectivamente:

Resultando que el Claustro ordinario de la Escuela Industrial de Las Palmas emitió informe favorable al Sr. Robert Fort, expresando que el Sr. Vila Enríquez reunía asimismo las condiciones necesarias para obtener la cátedra objeto del concurso:

Vistos el Reglamento de 6 de Octubre de 1925 y la Real orden de 3 de Julio del próximo pasado año:

Considerando que tanto el Sr. Robert como el Sr. Vila poseían en 26 de Julio de 1920 la categoría de Profesores de entrada, y que habiendo acudido el primero al concurso anunciado para proveer la cátedra del grupo 7.º de la Escuela Industrial de Béjar, ha sido nombrado Profesor de Química industrial de la misma en razón a que en la instancia que elevó solicitando tomar parte en dicho concurso hizo constar su preferencia por la misma:

Considerando que el Sr. Vila Enríquez se halla dentro de las condiciones requeridas por la Real orden de 3 de Julio de 1926 antes mencionada, acreditando efectivos servicios en las materias que constituyen la cátedra de Química industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Antonio R. Vila Enríquez Profesor numerario de Química industrial de la Escuela Industrial de Las Palmas, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que es el correspondiente a la Sección 10 del escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Industriales, en el que ingresa por la categoría expresada.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 198.

Hmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Delegado regio de Enseñanza industrial de Bilbao eleva a este Ministerio la propuesta de acoplamiento al nuevo plan de los actuales Profesores numerarios de la Escuela de Ingenieros Industriales de dicha población, en virtud de lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento de 11 de Octubre último; y

Considerando que la referida propuesta se adapta a las prescripciones del mencionado texto legal,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer los nombramientos siguientes:

D. Cesáreo de Madariaga y Rementería, para la Cátedra de Análisis algebraico e infinitesimal.

D. Luis Mellado y Lacuente, para la de Análisis químico general y especial.—Aplicaciones industriales del calor.

D. Félix Ara y Olarte, para la de Ampliación de Física general, comprendiendo la Termodinámica y aplicaciones de la luz.—Topografía y Geodesia.

D. Luis Checa y Toral, para la de Electrotecnia, primero y segundo cursos.

D. Enrique Belda, para Mecánica racional.

D. Javier Prat y Obradors, para la de Química general y Físicoquímica.

D. Mario Martínez Ruiz de la Escalera, para la de Motores térmicos.—Transportes en general y Ferrocarriles.

D. Leandro J. Torrónegui e Ibarra, para la de Mecánica aplicada a la construcción.—Conocimiento y ensayo de materiales y construcciones industriales.

D. Pedro Berroya y Martínez, para Metalurgia general y Siderurgia.

D. José Ballvé, para la de Operaciones mecánicas generales en la industria y Máquinas-herramientas.—Economía política y Legislación industrial.

D. Salustiano Recalde y Laca, para Química industrial.—Organización y Contabilidad de empresas industriales; y

D. José Suárez y Sánchez, para Dibujo artístico, industrial y Dibujo de taller.

Y que hallándose vacantes las cátedras de Geometría descriptiva y sus aplicaciones y la de Elementos de Máquinas y mecanismos.—Hidráulica y máquinas hidráulicas, se anuncien a oposición, con arre-

glo a los preceptos del artículo 40 del mismo Reglamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 sobre la provisión de destinos públicos, y como resultado del concurso extraordinario anunciado el 24 de Noviembre último (GACETA número 328) para proveer plazas de Ayudantes mecánicos de primera y segunda clase del taller de Telégrafos, en la Dirección general de Comunicaciones, se relacionan a continuación las clases que se proponen definitivamente para ocupar las plazas que también se indican:

Ayudantes de primera clase, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Soldado Miguel Sánchez Artalejo, con 0-10-0 de servicio.

Soldado Cayetano Crespo Ruiz, con 4-0-0 de servicio.

Ayudantes de segunda clase, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Soldado Pedro Sánchez Olmeda, con 2-5-26 de servicio. Pendiente del resultado del ejercicio práctico de Telegrafía y construcción de piezas en el taller durante tres meses.

Madrid, 4 de Marzo de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

DIRECCION GENERAL DE MA- RRUECOS Y COLONIAS

SECCION CIVIL DE ASUNTOS COLONIALES

Como resultado del concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 11 de Enero último, han sido nombrados para ocupar plazas de Médico segundo, afectos al Servicio sanitario en los territorios españoles del Golfo de Guinea:

D. Plácido Huerta Naves.

D. Francisco Aranda Millán.

D. Pedro Lozano Padrós.

D. José María Romeo Vlamonte.

D. Justo Juan Beltrán y Ciércoles.

D. Ramón Giner Borrás.

D. Luis Torres Marty.

Madrid, 3 de Marzo de 1927.—El Director general, El Conde de Jordana.

Como resultado del concurso anunciado en la GACETA DE MADRID del día 9 de Enero próximo pasado, ha sido nombrado para ocupar la plaza de Mecánico telefonista en los territorios españoles del Golfo de Guinea D. Felipe González Montes.

Madrid, 3 de Marzo de 1927.—El Director general, El Conde de Jordana.

DIRECCION GENERAL DEL INSTI- TUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 21 de Octubre del pasado año para publicar el escalafón provisional del Cuerpo Administrativo-Calculador dependiente de este Instituto, se inserta éste (véase anexo único) para que los que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta GACETA.

Madrid, 12 de Febrero de 1927.—El Director general, J. de Elola.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESO- RERIA Y CONTABILIDAD

Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de Febrero de 1927, según los datos facilitados por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte:

4 por 100 Interior, 68,529.

4 por 100 Exterior, 82,369.

4 por 100 Amortizable, 86,771.

5 por 100 Amortizable, emisión 1920, 91,718.

5 por 100 Amortizable, emisión 1917, 91,425.

5 por 100 Amortizable, emisión 1926, 99,860.

Obligaciones del Tesoro a 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1925, a cuatro años, 102,600.

Idem id. id., emisión 4 de Febrero de 1924, a tres años, 103,816.

Idem id. id., emisión de 15 de Abril de 1924, a cuatro años, 102,381.

Idem id. id., emisión 4 de Noviembre de 1924, a cuatro años, 102,344.

Idem id. id., emisión 5 de Junio de 1925, a cinco años, 102,856.

Idem id. id., emisión 8 de Abril de 1926, a cinco años, 102,483.

Deuda ferroviaria del Estado 5 por 100 amortizable, 100,627.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, 88,526.

Idem id. id. al 5 por 100, 98,775.

Idem id. id. al 6 por 100, 105,916

Madrid, 3 de Marzo de 1927.—El Director general, Arturo Forest.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Esta Dirección general ha resuelto prorrogar el plazo para la presentación de obras de aquellos de nuestros artistas que deseen concurrir a la III Exposición Internacional de Artes Decorativas que habrá de celebrarse en la Villa Real de Monza (Italia), durante los meses de Mayo a Octubre del presente año hasta el día 20 de los convenientes.

Madrid, 1.º de Marzo de 1927.—Director general, Infantas.

Autorizado por orden de esta fecha el anuncio del concurso correspondiente, en segunda convocatoria, para la adquisición de un solar con el fin de construir, de nueva planta, la sección cuarta de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, o de un edificio que pueda fácilmente adaptarse a los servicios de dicha Sección,

Esta Dirección general hace público por la presente segunda convocatoria que en este Ministerio y dentro del plazo que se indica se admitirán ofertas de solares o edificios para su adquisición, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Adquisición de un solar para construir de nueva planta la sección o un edificio que pueda fácilmente adaptarse a los servicios de la sección.

2.ª El solar o edificio ha de ocupar una superficie de 500 metros aproximadamente y ha de estar emplazado en la parte del distrito de Chamberí comprendido entre las calles de García de Paredes, Zurbano, Génova, Sagasta, Fuencarral y Bravo Murillo, o muy próximo a esta zona.

3.ª El pago se hará en el presente ejercicio económico, con cargo a los créditos consignados para este servicio en el presupuesto extraordinario de este Ministerio.

4.ª El plazo para la presentación de proposiciones será de treinta días hábiles.

5.ª Las proposiciones se presentarán en papel del sello correspondiente e irán acompañadas de los títulos de propiedad o documentos que acrediten el dominio pleno del inmueble, con la certificación del Registro de la Propiedad y los planos, si se tuvieren.

6.ª En la proposición se consignará el precio que se exija por el inmueble; y

7.ª Todas las proposiciones podrán ser desechadas por no estimarlas aceptables, sin derecho a reclamación alguna.

Madrid, 24 de Febrero de 1927.—El Director general Infantas.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.